Informe justificativo de la propuesta de modificación de la Ley 14/ 2017 , de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana.

La Ley en el Título III, Capítulo II, prevé la declaración e inscripción de los Lugares e Itinerarios de la Memoria en el Catálogo de Lugares e Itinerarios de la Memória Democrática, a los efectos de su reconocimiento singular y aplicación del régimen de protección establecida en la misma.

Los Lugares e Itinerarios de la Memoria Democrática de la Comunitat Valenciana que regula la Ley 14/2017,de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, son pieza clave en el impulso de una política pública orientada a reforzar la formación de una memoria crítica y democrática, así como dirigida a fundamentar la consolidación de los valores de la convivencia democrática como garantía de no repetición.

Por este motivo, resulta de prioritario interés que junto al régimen de protección previsto en la Ley, los esfuerzos se dirijan principal y preferentemente, y sin perjuicio de su eventual protección memorialista, a la catalogación de los Lugares e Itinerarios de la Memória a los efectos de su documentación, interpretación y señalización, dado que son numerosos dichos espacios, inmuebles y parajes que ya gozan de algún tipo de régimen de protección, patrimonial, territorial o urbanístico.

A este fin se propone añadir a la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, una disposición adicional octava bajo el título "Relación de Lugares e Itinerarios de la Memoria Democrática de la Comunitat Valenciana",la cual, partiendo de la definición de los Lugares e Itinerario de la Memoria Democrática Valenciana contenida en la misma, reconozca una serie de tipos y categorías de espacios, inmuebles y parajes del territorio de la Comunitat Valenciana como Lugares e Itinerarios de la Memória Democrática de la Comunitat Valenciana.

Dichos Lugares e Itinerarios de la Memória Democrática, serán inscritos directamente en el Catálogo de Lugares e Itinerarios de la Memória Democrática, a los solos efectos de ser documentados y posteriormente puestos en valor a través de su adecuada interpretación, difusión y señalización y su protección a nivel planeamiento territorial y urbanístico municipal, atendiendo a la trascendencia de los hechos que en ellos se produjeron, la participación de las mujeres, su ubicación, estado de conservación, adecuación urbanística e impacto económico y social, salvaguardando siempre su naturaleza memorialista y reparadora.

CSV:P

No obstante lo anterior la propuesta también prevé la posibilidad de que se excepcione por la conselleria competente en materia de memoria democrática este régimen de inscripción y efectos,en algunos casos, analizados singularmente los bienes, mediante la incoación del procedimiento para la inscripción en el Catálogo de Lugares e itinerarios de la Memoria Democrática al que se refieren los artículos 22, 23 y 24 de esta Ley y la aplicación del régimen general de protección establecido en la misma.

Valencia a la fecha de la firma

El Director General de Calidad Democrática

Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno

Firmado por Iñaki Pérez Rico el 07/07/2022 14:44:36

GENERALITAT VALENCIANA

CSV:P